

PROCESO EJECUTIVO No. 2017-457. Demandante GILBERTO MONDRAGON ESCARRAGA, Demandado C.I. PLANTERRA S.A.. PRESENTACION INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO Y SECUESTRO.

Jairo Delgado Garcia <jairodega@hotmail.com>

Lun 6/06/2022 2:55 PM

Para: Juzgado 15 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes

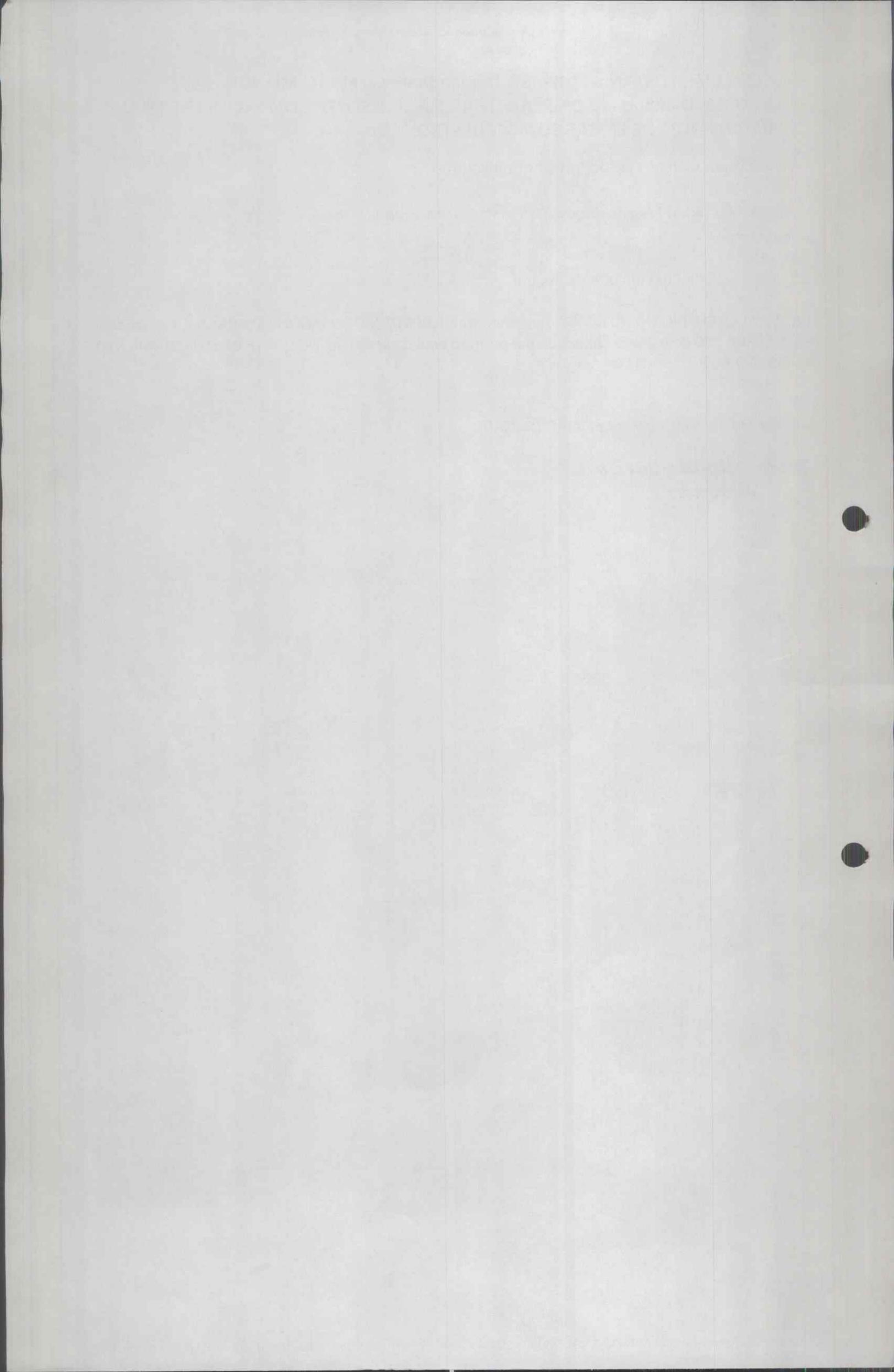
Señores

Juzgado 15 Laboral del Circuito de Bogotá

PROCESO EJECUTIVO No. 2017-457. Demandante GILBERTO MONDRAGON ESCARRAGA, Demandado C.I. PLANTERRA S.A. de manera comedida me permito enviar escrito de INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO Y SECUESTRO con Anexos.

Apoderado de la incidentante , JAIRO DELGADO.

Jairo Delgado García
Abogado



1
568

SEÑOR
JUEZ 15 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
E.S.D.

Ref.-Proceso No.- 2017- 457

Ejecutivo de GILBERTO MONDRAGON ESCARRAGA contra
C.I. PLANTERRA.

INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO Y SECUESTRO .

JAIRO DELGADO GARCIA, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.157.535 y portador de la T.P. No. 35.214 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de SANDRA LILIANA TORRES MAHECHA persona natural, mayor y vecina de Bogotá, identificada con la c.c. No. 52.207.233, y de conformidad al Poder Especial por ésta a mí conferido y que adjunto, y según datos, hechos, circunstancias, pruebas e información a mí suministrada por la misma poderdante , por el presente escrito solicito a usted muy respetuosamente que previo el trámite incidental consagrado en el artículo 597, numeral 8 del C.G.P, se declare y decrete lo siguiente:

PRETENSIONES

- 1.- Que se declare que SANDRA LILIANA TORRES MAHECHA tenía la posesión material del bien inmueble de la Calle 19 No. 8-81 . Apartamento 804 de Bogotá, el momento en que se practicó la diligencia de secuestro de éste bien.
- 2.- Que en consecuencia se decrete el LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO Y SECUESTRO del bien inmueble de la Calle 19 No. 8-81 . Apartamento 804 de Bogotá, que mi representada SANDRA LILIANA TORRES MAHECHA tenía en posesión material al momento de realizarse la diligencia de secuestro, y por no haber estado presente en tal diligencia.
- 3.- Que se condene a la parte demandante que pidió el embargo y secuestro en las costas y perjuicios causados con ocasión de las medidas practicadas.
- 4.- Se oficie a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, comunicando el levantamiento del embargo del inmueble de la Calle 19 No. 8-81 . Apartamento 804 de Bogotá en el folio de matrícula inmobiliaria 50C- 4303.
- 5.-Comunicar mediante oficio a la secuestre para que haga entrega del bien secuestrado.
5. Condenar a la parte demandante a pagar las costas y gastos de este incidente.

HECHOS

- 1.- El día 22 de Abril de 2022 se llevó a cabo diligencia de secuestro del inmueble de la Calle 19 No. 8-81 , apartamento 804 de Bogotá, por parte del Juzgado 59 Civil Municipal de Bogotá, hoy 41 de Pequeñas Causas , en cumplimiento a Despacho Comisorio librado por su Despacho.
- 2.- Al momento de la práctica de la diligencia la señora SANDRA LILIANA TORRES MAHECHA se encontraba ausente del lugar en donde se efectuó la misma, razón por la cual no tuvo oportunidad en su propio nombre o mediante abogado de oponerse legalmente al secuestro del bien inmueble como poseedora real y material del mismo.

2

3.- La solicitante es poseedora material del inmueble en cuestión , y estaba en posesión del mismo el día en que se llevó a cabo la diligencia de secuestro del inmueble.

4.- La poseedora adquirió la posesión del inmueble apartamento 804 de la Calle 19 No. 8-81 de Bogotá, (mencionada igualmente como oficina en razón al destino y uso que hasta ahora se le ha dado) , por transmisión o transferencia expresa, voluntaria, pública y pacífica de la posesión, a través de la entrega que de la posesión material de éste inmueble le hizo el 2 de Diciembre de 2020 el señor HERNANDO ROSERO CIFUENTES, identificado con la c.c. 19.148.176, en su condición de representante legal de la persona jurídica C.I PLANTERRA. , a través de promesa de compraventa celebrada y suscrita el mismo 2 de Diciembre de 2020 fecha de la entrega de la posesión material del inmueble, como consta en la respectiva promesa de compraventa que adjunto como prueba.

5.- El señor HERNANDO ROSERO CIFUENTES como representante legal de C.I .PLANTERRA estaba legitimado, para la fecha de la celebración y suscripción de la promesa de compraventa, en la cual se manifestó clara y expresamente que se hacía la entrega material de la posesión del inmueble en cuestión ,a SANDRA LILIANA TORRES MAHECHA, de acuerdo a sus facultades estatutarias consagradas en el numeral 10 de las facultades del representante legal de C.I PLANTERRA S.A., para ..adquirir, enajenar gravar los bienes muebles e inmuebles de la sociedad sin límite de cuantía , y en ejecución del objeto social descrito en el literal G de los estatutos para enajenar a cualquier título los bienes de la sociedad, de que sea titular del derecho de dominio o cualquier otro derecho real, tal y como consta en dichas facultades y objeto social que figuran en el certificado de existencia y representación legal de C.L PLANTERRA S.A., expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, y que adjunto como prueba.

6.- Para el momento de la celebración y suscripción del contrato de promesa de compraventa, 2 de Diciembre de 2020, el inmueble en cuestión se encontraba libre de gravámenes y embargos, puesto que el proceso ejecutivo dentro del cual se había decretado su embargo proveniente del Juzgado 46 Civil Municipal de Bogotá, dentro del proceso ejecutivo No.- 2013 - 358 de ACPM LTDA contra C.I. PLANTERRA S.A. se había terminado por transacción el 18 de Marzo de 2016 y ordenado el levantamiento del embargo por auto del 18 de Marzo de 2016, comunicado con oficios 8311 y 8312 del 13 de Abril de 2018, como consta de la consulta de procesos expedida por el Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias que me permito adjuntar como prueba.

7.-No obstante lo anterior, la cancelación de la medida de embargo no se había registrado en el certificado de libertad y tradición del inmueble para el 2 de Diciembre de 2020, fecha de la celebración del contrato de promesa de compraventa del inmueble, y de la entrega en posesión material del inmueble apartamento (oficina) 804 de la calle 19 No. 8-81 de Bogotá a SANDRA LILIANA TORRES MAHECHA , por eso se pactó en dicha promesa de compraventa en la cláusula sexta, que la suscripción de la Escritura de la venta prometida se condicionaba a la cancelación de la anotación 23 de fecha 13 de Agosto de 2013, que daba cuenta de un embargo ejecutivo con acción personal pendiente de desanotar del certificado de tradición y libertad del inmueble, tramitado ante el Juzgado 046 Civil Municipal de Bogotá.

8.-La promesa de compraventa es apta legalmente para adquirir la posesión de un inmueble de acuerdo a sentencia de la corte que dice que *«para que la transferencia de la posesión ocurra con la suscripción de un contrato de promesa, es necesario que haya manifestación clara y expresa sobre tal transmisión.»* sentencia STC 8527- 2020. Adicionalmente expone la Corte que :*“ ...para que la entrega de un bien prometido en venta pueda originar posesión material,*

sería indispensable entonces que en la promesa se estipulara clara y expresamente que el prometiende vendedor le entregue al futuro comprador en posesión material la cosa sobre la cual versa el contrato de promesa, pues sólo así se manifestaría el desprendimiento del ánimo de señor o dueño en el prometiende vendedor, y la voluntad de adquirirlo por parte del futuro comprador “ (Gaceta Judicial t. CLXVI, pág 51) que fue precisamente lo manifestado y estipulado expresa y claramente en el contrato de promesa de compraventa que se adjunta.

9.- Pero no sólo se hizo la manifestación clara y expresa de la entrega en posesión material del inmueble a SANDRA LILIANA TORRES MAHECHA, sino que el mismo 2 de Diciembre de 2020 el representante legal de C.I. PLANTERRA S.A., entregó en forma real y material el inmueble prometido en venta a SANDRA LILIANA TORRES MAHECHA, configurándose así con tales actos el ánimos y el corpus como elementos constitutivos de la posesión en la persona de SANDRA LILIANA TORRES MAHECHA.

10.- Además de ésta forma o modo en que la incidentante poseedora material del inmueble de marras adquirió la posesión del apartamento (oficina) 804 de la calle 19 No. 8-81 de Bogotá, a partir del 2 de Diciembre de 2020, ha continuado su posesión, viéndose obstaculizada por el embargo y secuestro del inmueble posteriores a su posesión.

11.-Las cautelares que pesan sobre el inmueble ,impidieron igualmente el cumplir con el otorgamiento y suscripción en la Notaría 4 de Bogotá , de la Escritura Pública que protocolizaría la venta contenida en el contrato de promesa de compraventa a favor de la incidentante ,sin que haya sido por causa atribuible a ésta tal impedimento.

12.- La PROMITENTE VENDEDORA , I.C. PLANTERRA S.A. se obligó expresamente a través de su entonces representante legal, a salir al saneamiento en caso de gravamen o cualquier acción real que afectara la posesión y venta prometida, y porque además no existe en contra de la incidentante proceso en el que se discutan sus derechos de posesión y dominio.

PRUEBAS.

Documentales:

- 1.- El poder debidamente conferido para instaurar éste incidente.
- 2.-Certificado de existencia y representación legal de C.I. PLANTERRA S.A. donde figuran las facultades del representante legal y el objeto social.
- 3.—Copia de la página de consulta de procesos referente al proceso ejecutivo No.- 2013 – 358 de ACPM LTDA contra C.I. PLANTERRA S.A, donde aparece la terminación de tal proceso por transacción el 18 de Marzo de 2016 y la expedición de los oficios de la terminación y desembargo, en anotación del 13 de Abril de 2016.
- 4.-Promesa compraventa del inmueble en cuestión.
- 5.- Contrato de arrendamiento del mismo inmueble.

Testimoniales o Declaración de Terceros.-

4

Solicito se cite a las siguientes personas, mayores de edad y domiciliados en Bogotá, para que declaren sobre hechos relacionados con la posesión de la incidentante en el inmueble secuestrado, a saber:

HERNANDO ROSERO CIFUENTES, Correo electrónico : herocif@hotmail.com. Dirección: Calle 22 Bis No. 64-27 . Torre 3 Apartamento 911 de Bogotá.

LUIS ALFONSO CARDENAS CAMELO, Correo electrónico: lucar@gmail.com. Dirección: Calle 18 No. 8-64 Torre 4 .Apartamento 204 de Soacha.

OSCAR JAVIER MONTES JIMENEZ. Correo electrónico: javi1516@yahoo.com.ar. Dirección: Carrera 59 No. 5 A – 33 de Bogotá.

NOTIFICACIONES.-

La incidentante ,correo electrónico: nirvana809@gmail.com

Dirección: Calle 22 A No. 48-38 Casa 79 de Bogotá.

El suscrito apoderado en el correo electrónico: jairodega@hotmail.com

Dirección : Calle 19 No. 8-81. Oficina 1104 de Bogotá.

Señor Juez.



JAIRO DELGADO GARCIA

c.c. No. 19.157.535 DE Bogotá.

T.P. No. 35. 214 del C.S. de la J.

SEÑOR
JUEZ 15 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.
E.S.D.

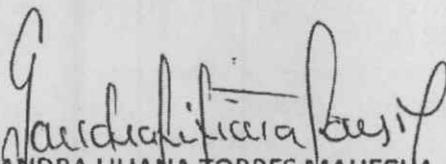
Ref.-Proceso No.- 2017- 457
Ejecutivo de GILBERTO MONDRAGON ESCARRAGA contra
C.I. PLANTERA.
INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO Y SECUESTRO .

SANDRA LILIANA TORRES MAHECHA, mayor de edad, domiciliada en la Ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, por el presente escrito confiero Poder Especial al Abogado JAIRO DELGADO GARCIA, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.157.535 de Bogotá, Abogado titulado con Tarjeta Profesional No. 35.214 del C.S. de la J, para que en mi nombre y representación instaure ante su Despacho INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO Y SECUESTRO del inmueble Apartamento (Oficina) 804 de la Calle 19 No. 8-81 de Bogotá, cuya diligencia de secuestro se practicó el 22 de Abril de 2022, y toda vez que no estuve presente en dicha diligencia.

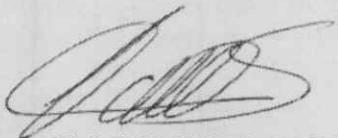
Este poder lo confiero en mi calidad de TERCERA POSEEDORA MATERIAL del inmueble Apartamento (Oficina) 804 de la Calle 19 No. 8-81 de Bogotá.

Mi apoderado queda expresamente facultado para recibir, desistir, transigir, sustituir, interponer recursos, y en general con las más amplias y expresas facultades que en derecho requiera, y de conformidad a los hechos, circunstancias, pruebas e información que le suministraré.

Atentamente.


SANDRA LILIANA TORRES MAHECHA
c.c. No. 52.207.233 de Bogotá.

Acepto.


JAIRO DELGADO GARCIA
c.c. No.19.157.535 de Bogotá.
T.P.No. 35.214 del C.S. de la J,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 122074020B28BA

3 DE JUNIO DE 2022 HORA 12:27:50

0122074020

PÁGINA: 1 DE 4

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DIAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICION DE LA POLICIA NACIONAL A TRAVES DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

|ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE |
|RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN|
| A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL |
| FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2015 |
|FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DESDE EL: 2016 HASTA EL: 2020|

LAS PERSONAS JURIDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACION NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRICULA Y/O INSCRIPCION MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACION. (ARTICULO 31 LEY 1429 DE 2010, CIRCULAR 019 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

CERTIFICA:

NOMBRE : C I PLANTERRA SA - EN LIQUIDACION
N.I.T. : 830.084.884-5
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01080666 DEL 4 DE ABRIL DE 2001

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :14 DE SEPTIEMBRE DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

ACTIVO TOTAL : 4,787,949,166

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 19 NO 8-81 OFC 804

Constanza del Pinar
Trujillo

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CIPLANTRERRASA884@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 19 NO 8-81 OFC 804
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : CIPLANTRERRASA884@GMAIL.COM

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001049 DE NOTARIA 4 DE BOGOTA D.C. DEL 30 DE MARZO DE 2001, INSCRITA EL 4 DE ABRIL DE 2001 BAJO EL NUMERO 00771651 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA PLANTRERRA LIMITADA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004422 DE NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C. DEL 13 DE OCTUBRE DE 2006, INSCRITA EL 24 DE OCTUBRE DE 2006 BAJO EL NÚMERO 01086448 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: PLANTRERRA LIMITADA POR EL DE: C I PLANTRERRA LTDA.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0008179 DE NOTARIA 76 DE BOGOTA D.C. DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2008 BAJO EL NÚMERO 01240731 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: C I PLANTRERRA LTDA POR EL DE: C I PLANTRERRA SA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 8179 DE LA NOTARIA 76 DE BOGOTA D.C., DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 1240731 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE: C I PLANTRERRA S.A.

CERTIFICA:

LA PERSONA JURÍDICA QUEDÓ DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY 1727 DE 2014, MEDIANTE INSCRIPCIÓN NO. 02591957 DE 30 DE JULIO DE 2020.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0002510	2004/11/23	0014	BOGOTA D.C.	2004/11/26	00964143
0003641	2006/09/06	0028	BOGOTA D.C.	2006/09/11	01078029
0004422	2006/10/13	0028	BOGOTA D.C.	2006/10/24	01086448
0008085	2008/09/05	0076	BOGOTA D.C.	2008/09/08	01240448
0008179	2008/09/08	0076	BOGOTA D.C.	2008/09/09	01240731

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL:: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD SERA 1. LA COMPRA, IMPORTACION, EXPORTACION, PRODUCCION, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, TRANSPORTE, SUMINISTRO ALMACENAMIENTO Y VENTA DE CEMENTO, COMBUSTIBLES LIQUIDOS, (BLANCOS MEDIOS NEGROS) Y DEMAS PRODUCTOS DERIVADOS VARIEDADES DEL PETROLEO, DE CARBON, DE CEMENTO, DE IMPLEMENTOS MEDICOS DE UNIFORMES DE CARROS BLINDADOS, DE ARMAMENTO, DE AZUCAR DE PLANTAS ELECTRICAS DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA 2. LA COMPRA IMPORTACION, EXPORTACION, PRODUCCION DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, TRANSPORTE SUMINISTRO, ALMACENAMIENTO, MEZCLA DE COMBUSTIBLES DE AUTOMOTORES Y VENTA DE ALCOHOL CARBURANTE O ETANOL, EN LA CALIDAD Y CANTIDAD ESTABLECIDAS REGLAMENTARIAMENTE POR EL GOBIERNO NACIONAL 3. LA RECUPERACION RECOLECCION Y ACOPIO DE PRODUCTOS QUE HAYAN SIDO UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA PETROQUIMICA Y QUE SE HAYAN

CONVERTIDO EN DERECHOS NO BIODEGRADABLES; TAMBIEN OTROS DESECHOS DE LA INDUSTRIA QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE EN PROCESOS DE RECUPERACION Y RECICLAJE 4. LA OBTENCION DE INSUMOS EXTRAIDOS DE HIDROCARBUROS LIVIANOS PARA LA PRODUCCION DE DISOLVENTES INDUSTRIALES ORGANICOS Y LA OBTENCION Y PRODUCCION DE OTROS INSUMOS O PRODUCTOS TERMINADOS A PARTIR DE MATERIAS PRIMAS DISPONIBLES EN EL MERCADO NACIONAL O INTERNACIONAL NECESARIOS COMO COMPONENTES BASICOS PARA LA INDUSTRIA NACIONAL E INTERNACIONAL 5. EL SUMINISTRO DE EQUIPOS Y PERSONAL TECNICO ESPECIALIZADO EN PERFORACION Y COMPLEMENTO DE POZOS, GEOLOGIA DE PETROLEOS, INGENIERIA DE PERFORACION PRODUCCION RESERVORIOS, MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE CAMPOS PETROLIFEROS Y DE GAS 6. ALMACENAJE, DESPACHO Y TRANSPORTE DE PETROLEO, GAS NATURAL Y SUS DERIVADOS 7. LA ELABORACION DE ESTUDIOS GEOLOGICOS Y GEOFISICOS INCLUYENDO LA PERFORACION Y VENTA DE PETROLEO. PARA TAL FIN Y LOS SEÑALADOS EN ESTOS ESTATUTOS PODRA ASOCIARSE CON COMPAÑIAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS Y/O CON EL ESTADO COLOMBIANO U OTROS ESTADOS Y/ O CON COMPAÑIAS ESTATALES O DE ECONOMIA MIXTA, PARTICIPAR Y CONFORMAR CONSORCIOS Y/O PATRIMONIOS AUTONOMOS AL IGUAL QUE UNIONES TEMPORALES 8. LA VENTA ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS ELECTRICAS MONTAJE E INSTALACION DE GRUPOS ELECTROGENOS, VENTA DE REPUESTOS; LA COMERCIALIZACION MANTENIMIENTO Y CAPACITACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE REDES Y SISTEMATIZACION LA COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE ARTICULOS PARA LA AUTOMATIZACION INDUSTRIAL; LA COMERCIALIZACION DE CONTROLES ELECTRICOS Y ELECTRONICOS; LAS ASESORIAS EVALUACIONES, AVALUAS AUDITORIAS, CONCEPTOS Y PERITAZGOS, INGENIERIA Y ELECTRONICA. 9. LA REPRESENTACION DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, DOMICILIADAS EN EL EXTERIOR O COLOMBIA DEDICADAS A LA PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS A LA INDUSTRIA DEL PETROLEO, DEL CARBON Y A LA INDUSTRIA CEMENTERA 10. LA CONSTRUCCION MANTENIMIENTO, RESTAURACION EJECUCION DE CARRETERAS EN EL TERRITORIO COLOMBIANO 11. LA IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION COMPRA VENTA ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA O LIVIANA EN ESPECIAL LA NECESARIA PARA LA CONSTRUCCION O REPARACION DE CARRETERAS O PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL O DE TRANSPORTE DE CARBON Y O PETROLEO O SUS DERIVADOS Y O CEMENTO; 12. LA CONSTRUCCION MANTENIMIENTO, RESTAURACION Y EJECUCION DE OBRAS CIVILES. 13. LA INTEVENTORIA EN OBRAS CIVILES O DE CUALQUIER CARACTERISTICA A TRAVES DE LICITACION PUBLICA O PRIVADA O ADJUDICACION DIRECTA. EN DESARROLLO DEL MISMO PODRA LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO TALES COMO: FORMAR PARTE DE OTRAS , SOCIEDADES, ANONIMAS O DE

9 37

RESPONSABILIDAD LIMITADA. A: CONTRATAR MEDIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADOS EN TODAS SUS MODALIDADES, COMBINADO Y MULTIMODAL, INCLUYENDO LA CONSIGNACION DE MERCANCIA U OTROS EFECTOS POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE INTERMEDIARIOS. B. REPRESENTAR FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE OCUPEN DE LOS MISMOS NEGOCIOS O ACTIVIDADES. C. ALMACENAR, DISTRIBUIR, EMPACAR, REEMPACAR Y MANIPULAR TODO TIPO DE BIENES. D. EMITIR, RECIBIR, DISTRIBUIR REGISTRAR LOS DOCUMENTOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD. E. COORDINAR Y ORGANIZAR EMBARQUES, CONSOLIDAR Y DESCONSOLIDAR CARGA. F. PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORIA, ASESORIA, DESARROLLO GESTION EN TODOS LOS CAMPOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL A ENTIDADES DE DERECHO PUBLICO Y PRIVADO, NACIONALES O EXTRANJERAS. G: ADQUIRIR PERMUTAR ARRENDAR A CUALQUIER TITULO BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA; MUEBLES O INMUEBLES CORPORALES O INCORPORALES MARCAS COMERCIALES, TECNOLOGIA PATENTES INVENTOS Y PROCEDIMIENTOS O CONTRATAR, SU USO EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD, ASI COMO HACER CONSTRUCCIONES SOBRE SUS BIENES INMUEBLES Y ENAJENAR Y GRAVAR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES DE QUE SEA TITULAR DEL DERECHO DE DOMINIO O CUALQUIER OTRO DERECHO REAL. H. INTERVENIR ANTE TERCEROS Y ANTE LOS MISMOS SOCIOS, COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTIAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ESTAS. I. ENAJENAR SUS BIENES A TITULO ONEROSO O GRAVARLOS SEAN MUEBLES O INMUEBLES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A SU CARGO, DE SUS ACCIONISTAS O DE TERCEROS, PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. J. CONTRATAR PRESTAMOS CONCEDER CREDITOS NEGOCIAR CARTAS DE CREDITO, GIRAR ENDOSAR ACEPTAR PROTESTAR AVALAR DESCONTAR DAR O RECIBIR, TITULOS VALORES, DANDO O RECIBIENDO DINERO A TITULO DE MUTUO Y CELEBRAR EN GENERAL LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON TITULOS VALORES Y EFECTOS DE COMERCIO CREDITO COMUNES Y OTROS VALORES INMOBILIARIOS QUE SE REQUIERAN PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. K. SUSCRIBIR ACCIONES O DERECHOS EN EMPRESAS QUE FACILITEN O CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE SS OPERACIONES L. CELEBRAR OPERACIONES CON BANCOS, ENTIDADES FIDUCIARIAS Y OTROS ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO O DE INVERSION EN COLOMBIA Y/O EN EL EXTERIOR EN GENERAL PARA EL GIRO NORMAL DE SUS NEGOCIOS M. COMPRAR O CONSTITUIR SOCIEDADES DE CUALQUIER GENERO, INCORPORARSE EN COMPAÑIAS O FUSIONARSE CON ELLAS. N. PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS ASI COMO REGISTRARSE ANTE LA ENTIDAD RESPECTIVA DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LA SOCIEDAD Y SER MIEMBRO DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O SOCIEDAD CON OBJETO UNICO PARA CELEBRAR UN CONTRATO CON DETERMINADA ENTIDAD ESTATAL O SUSCRIBIR UNA PROMESA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD UNA VEZ SE HAYA ADJUDICADO EL CONTRATO CON LA FINALIDAD DE PODER PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRATACION CON EL ESTADO COLOMBIANO, CUALQUIER OTRO ESTADO O PERSONA JURIDICA DE CARACTER PRIVADO. Ñ. HACER EN SU PROPIO NOMBRE, POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, O QUE PUEDAN DESARROLLAR O FAVORECER SUS ACTIVIDADES O EN LAS EMPRESAS EN QUE TENGAN INTERESES Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL O. INSTALAR, MANTENER REPARAR, REVISAR EQUIPOS Y DEMAS BIENES MUEBLES RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL P. IMPORTAR, EXPORTAR. ADMINISTRAR EQUIPOS Y DEMAS BIENES MUEBLES RELACIONADOS CON EL

OBJETO SOCIAL Q. TRANSIGIR, DESISTIR Y SOMETER A DECISIONES DE ARBITROS O AMIGABLES COMPONEDORES LOS ASUNTOS LITIGIOSOS EN QUE TENGA INTERES LA SOCIEDAD FRENTE A TERCEROS R. GARANTIZAR OPERACIONES PROPIAS DE LOS ACCIONISTAS O DE TERCEROS RR. CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL S. CONTRATAR EL PERSONAL NECESARIO A TRAVES DE SI MISMO O DE TERCEROS YA SEAN PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL OBJETOS SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4661 (COMERCIO AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES SÓLIDOS, LÍQUIDOS, GASEOSOS Y PRODUCTOS CONEXOS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

3312 (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO)

OTRAS ACTIVIDADES:

4789 (COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN PUESTOS DE VENTA MÓVILES)

4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$5,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 500,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$5,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 500,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$5,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 500,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0008179 DE NOTARIA 76 DE BOGOTA D.C. DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01240731 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
ANGULO CASTIBLANCO ELIUN RODRIGO	C.C. 000000079513301
SEGUNDO RENGLON	
ROSERO MONDRAGON ALIX JOHANNA	C.C. 000000052376303
TERCER RENGLON	

MONDRAGON DE ROSERO MARIA HELENA

C.C. 000000041512722

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0008179 DE NOTARIA 76 DE BOGOTA D.C. DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01240731 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
MONDRAGON HERRERA LUIS ALEJANDRO	C.C. 000001032373060
SEGUNDO RENGLON	
TELLEZ TRIANA TIRZO GERMAN	C.C. 000000017414870
TERCER RENGLON	
ANGULO CASTIBLANCO ELDA BIBIANA	C.C. 000000051874724

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DEL GERENTE QUIEN TENDRA UN SUBGERENTE, QUIEN CON LAS MISMAS FACULTADES DEL TITULAR LO REEMPLAZARAN EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 2010 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01389119 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
ROSETO CIFUENTES HERNANDO	C.C. 000000019148176

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0008179 DE NOTARIA 76 DE BOGOTA D.C. DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01240731 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	
ROSETO MONDRAGON ALIX JOHANNA	C.C. 000000052376303

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COMO ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: 1) EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIAL; 2) DIRIGIR, PLANEAR, ORGANIZAR, ESTABLECER POLITICAS Y CONTROLAR LAS OPERACIONES EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD; 3) EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SIN LIMITE DE CUANTIA. 4) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACION NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA; 5) CUMPLIR LAS ORDENES DEL MAXIMO ORGANO SOCIAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, ASI COMO VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS INSTRUCCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA BUENA MARCHA DE LA MISMA; 6) RENDIR CUENTAS SOPORTADAS DE SU GESTION, CUANDO SE LO EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA; 7) PRESENTAR A TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, EL BALANCE DE LA SOCIEDAD Y UN ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS PARA SU EXAMEN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 8. RESOLVER SOBRE LA RENUNCIAS Y LICENCIAS DE LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA CUYO NOMBRAMIENTO LE CORRESPONDE 9. CONSTITUIR LOS APODERADOS ESPECIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES 10. ADQUIRIR ENAJENAR GRAVAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD TRANSFORMARLOS Y

ADMINISTRARLOS SIN LIMITE DE CUANTIA. 11. ABRIR MANEJAR Y CLAUSURAR CUENTAS BANCARIAS. 12. DAR Y RECIBIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD DINERO EN MUTUO SIN LIMITE DE CUANTIA. 13. COMPROMETER LA SOCIEDAD A TRAVES DE SU FIRMA PARA EL DESARROLLO DE CUALQUIER ACTIVIDAD DESTINADA A CUMPLIR EL OBJETO SOCIAL 14. CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO CON TODAS SUS MANIFESTACIONES Y FIRMAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, CHEQUES, GIROS, LIBRANZAS Y/ O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ASI COMO NEGOCIAR ESTOS INSTRUMENTOS, TENERLOS COBRARLOS, PAGARLOS, ETC, Y EN UNA PALABRA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON LAS RESTRICCIONES CONSIGNADAS EN LOS ESTATUTOS PARAGRAFO EL GERENTE NO REQUIERE AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA REALIZAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO. PARAGRAFO EL SUBGERENTE TENDRA A SU CARGO FACULTADES Y FUNCIONES QUE EN EL DELEGUE EL GERENTE LA JUNTA DIRECTIVA O LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y ADEMAS REEMPLAZAR AL GERENTE EN SUS FALTAS O AUSENCIAS TEMPORALES O ABSOLUTAS. PARAGRAFO CUANDO EL SUBGERENTE ESTE REEMPLAZANDO AL GERENTE EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS TENDRA LAS MISMAS FACULTADES RESTRICCIONES QUE ESTOS ESTATUTOS O LA LEY LE CONFIEREN O IMPONEN AL GERENTE 14) LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE SEÑALE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0008179 DE NOTARIA 76 DE BOGOTA D.C. DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01240731 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL GONZALEZ HERRERA LINA ESMERALDA	C.C. 000000051783018

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 30 DE JULIO DE 2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,500 .

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



Consulta de Procesos

14

Seleccione donde esta localizado el proceso	
Ciudad:	BOGOTA, D.C.
Entidad/Especialidad:	JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA(CRA 10)

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

Número de Radicación

11001400304620130035800

Consultar

Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Domingo, 29 de Mayo de 2022 - 04:15:09 P.M.

Obtener Archivo PDF

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
011 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL	Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Archivo

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- ACPM LTDA	- C.I. PLANTERRA S.A.

Contenido de Radicación

Contenido

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
03 Mar 2022	ARCHIVO DEFINITIVO	PROCESO SE ENVIA PARA RE ARCHIVAR - CAJA NO. 209 // BIBIANA NIETO.			03 Mar 2022
17 Nov 2020	ENVÍO COMUNICACIONES	OFICIO 24347 // ALEX			17 Nov 2020
17 Nov 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	OFICIO FIRMADO PASA A CORRESPONDENCIA. YANINA GENES.			17 Nov 2020
12 Nov 2020	OFICIO ELABORADO	CUMPLASE T- RIP, SECUESTRE Y JUZ 15 LABORAL CTO 24345-24346-24347 J.RIAÑO.S.			12 Nov 2020
10 Nov 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO BAJA DEL DESPACHO PARA LOS FINES PERTINENTES/. JULIANA Y LAURA R// CUADERNOS 2 / CUMPLASE OFICIOS.			10 Nov 2020
10 Nov 2020	AUTO REQUIERE	OFICINA DE EJECUCIÓN PARA QUE SE DE Estricto CUMPLIMIENTO A AUTO			10 Nov 2020
06 Nov 2020	AL DESPACHO	INGRESA PARA LO PERTINENTE TOTAL CD 2// JUAN RIVERA			05 Nov 2020
04 Nov 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	OFICIO DE TERMINACION RIP FUE ACTUALIZADO Y RETIRADO POR LA PARTE.- SE ENVIA EXPEDIENTE AL AREA DE ENTRADAS CON			04 Nov 2020

INFORME // PAOLA M

30 Oct 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO BAJA DEL DESPACHO CON 2 CUADERNOS/ CUMPLASE OFICIOS/ CLAUDIA ESCOBAR			30 Oct 2020
30 Oct 2020	AUTO ORDENA OFICIAR	JUZGADO 15 LABORAL DEL CIRCUITO, -CUMPLIDO LO ANTERIOR DE ACATAMIENTO AL NUMERAL 5 DEL AUTO DE TERMINACION 18-03-2016			30 Oct 2020
27 Oct 2020	AL DESPACHO	INGRESA PARA LO PERTINENTE TOTAL CD2 // JUAN RIVERA			27 Oct 2020
22 Oct 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	SIN TRAMITE PENDIENTE EN BARANDA PASA A ENTRADAS // KAREN LEON			22 Oct 2020
16 Oct 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE ANEXA MEMORIAL Y SE REMITE AL AREA DE BARANDA ASUNTOS DIGITALES STEFANNY ORTIZ			15 Oct 2020
13 Oct 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 5098-2020, NO. RELOJ RADICADOR: 99588, ENTIDAD O SEÑOR(A): JUZGADO 15 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA - TERCER INTERESADO, APORTO DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OFICIO, OBSERVACIONES: ALLEGA OFICIO NO 451 SOLICITUD ENVIO OFICIOS DE DESEMBARGO			13 Oct 2020
05 Mar 2020	ENVIO COMUNICACIONES	OFICIO NO. 12454 JDO 15 LABORAL // CINDY			05 Mar 2020
27 Feb 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	OFICIO NO. 12454 FIRMADO (JUZGADO 15 LABORAL DEL CIRCUITO) , PROCESO PASA A CORRESPONDENCIA, ISABEL BOTERO			27 Feb 2020
27 Feb 2020	OFICIO ELABORADO	OFICIO NO. 12454 / LAURA ROSS			27 Feb 2020
26 Feb 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO BAJA DEL DESPACHO CON 2CDN, PASA PARA OFICIOS CON AUTO DE CUMPLASE // WILLIAM F.			26 Feb 2020
26 Feb 2020	AUTO REQUIERE	(FIL543) OF EJECUCION			26 Feb 2020
24 Feb 2020	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE 2CDN // WILLIAM F.			21 Feb 2020
20 Feb 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO PASA PARA ENTRADAS CON FOCIO / GUTY			20 Feb 2020
18 Feb 2020	DESARCHIVADO	PROCESO DESARCHIVADO POR MEMORIAL //KARENMM// PROCESO PASA CON LA DRA YEIMY			18 Feb 2020
10 Feb 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 1122-2020, NO. RELOJ RADICADOR: 72470, ENTIDAD O SEÑOR(A): JUZGADO 15 LABORAL DEL CIRCUITO, - TERCER INTERESADO, APORTO DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: ALLEGA SOLICITUD.			10 Feb 2020
08 Feb 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO DESENCAJADO-ANDRES ARIZA			08 Feb 2019
15 Jan 2019	ARCHIVO DEFINITIVO	SE ARCHIVA PORCESO EN CAJA 209 ANDRÉS ARIZA			15 Jan 2019
19 Oct 2018	ENTREGA DE OFICIOS	SEW ENTREGA FOIC IO 44102 } (2 FOLIOS ORIGINALES RIP) GA GERMAN GARCIA APODERADOD E LA PASUVA			19 Oct 2018
16 Oct 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE DIRECCIONA AREA LETRA PARA ARCHIVO DEL PROCESO(HENRRY)..ROMEL			16 Oct 2018
16 Oct 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/10/2018 A LAS 08:47:12.	17 Oct 2018	17 Oct 2018	16 Oct 2018
16 Oct 2018	AUTO REQUIERE	OF EJECUCION			16 Oct 2018
09 Oct 2018	AL DESPACHO	AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE// 2 CUAD// DANIEL ACOSTA			09 Oct 2018
05 Oct 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	OFICIO FIRMADO PASA A ENTRADAS CON MEMORIAL//DIANA CARDENAS			05 Oct 2018
05 Oct 2018	OFICIO ELABORADO	OFICIO NO. 44102 /ORTIZ			05 Oct 2018
28 Sep 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE ENVIA AREA DE OFICIOS//DANIEL ACOSTA			28 Sep 2018
28 Sep 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 6170-2018, NO. RELOJ RADICADOR: 05512, ENTIDAD O SEÑOR(A): LUIS EDUARDO RONDON ORTIZ - TERCER INTERESADO, APORTO DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: ALLEGA SOLICITUD DAR TRAMITE OFICIO NO 1038			28 Sep 2018
25 Sep 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 6057-2018, NO. RELOJ RADICADOR: 14194, ENTIDAD O SEÑOR(A): GERMAN GARCIA - TERCER INTERESADO, APORTO DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OFICIO			25 Sep 2018
11 Sep 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 5692-2018, NO. RELOJ RADICADOR: 02862, ENTIDAD O SEÑOR(A): JAIRO DELGADO GARCIA - TERCER INTERESADO, APORTO DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: ALLEGA SOLICITUD CERTIFICACION			11 Sep 2018
15 Aug 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	A SOLICITUD DE USUARIO EN ARCHIVO CENTRAL, SE DESARCHIVA PROCESO POR 30 DÍAS. 2 CUADERNOS CON 80,79 FOLIOS, PAULA RAMÍREZ			15 Aug 2018
22 Jun 2017	ARCHIVO DEFINITIVO	EXPEDIENTE ARCHIVADO EN CAJA # 99 /MIGUEL RODRIGUEZ.			22 Jun 2017
13 Apr 2016	OFICIO	OFICIOS NOS. 8311 Y 8312 TERMINACION ..LAURA A....			13 Apr 2016

XXX

ELABORADO					
18 Mar 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/03/2016 A LAS 12:08:43.	28 Mar 2016	28 Mar 2016	18 Mar 2016
18 Mar 2016	AUTO TERMINA PROCESO POR TRANSACCIÓN	TRANSACCION _____			18 Mar 2016
12 Jan 2016	MEMORIAL AL DESPACHO	MEMORIAL AL DESPACHO DANIELAB.			12 Jan 2016
12 Jan 2016	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE//2C//ZULMAK			18 Dec 2015
18 Dec 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): ACPM LTDA. APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:RENUNCIA DE PODER. OBSERVACIONES: ROSS JIMENEZ			18 Dec 2015
15 Dec 2015	ENTREGA TÍTULOS JUDICIALES	SE ENTREGA 1 TITULO EN UNA ORDEN DE PAGO A CARLOS ALBERTO CASTIBLANCO POR VALOR DE 70.000.000 MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS CARLOS MARIO (REMATE)			18 Dec 2015
15 Dec 2015	CONSTANCIA SECRETARIAL	TITULOS FIRMADOS (2) CARLOS MARIO			16 Dec 2015
14 Dec 2015	ELABORACIÓN OFICIO PAGO TÍTULO	ORDEN DE PAGO ELABORADA, PARA POSTOR VENCIDO, PENDIENTE DE FIRMA. ALEJANDRA			14 Dec 2015
14 Dec 2015	CONSTANCIA SECRETARIAL	DILIGENCIA DE REMATE NO EFECTUADO.			14 Dec 2015
14 Dec 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): ACPM LTDA. APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:REMATES, OBSERVACIONES: ALLEGAN DEVOLUCION DE TITULOS FIRMA CARLOS CASTIBLANCO -LEGV-			14 Dec 2015
14 Dec 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): ACPM LTDA. APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL . CON LA SOLICITUD:REMATES, OBSERVACIONES: ALLEGAN SOLICITUD DE TERMINACION -FIRMA CHRISTIAN NADJAR- LEGV			14 Dec 2015
11 Dec 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): ACPM LTDA. APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:REMATES, OBSERVACIONES: ALLEGAN CTL- FIRMA CHRISTIAN LEONARDO NADJAR-- LEGV			11 Dec 2015
04 Dec 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): ACPM LTDA. APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:REMATES, OBSERVACIONES: ALLEGAN PUBLICACIONES SIN CTL-FIRMA CHRISTIAN NADJAR - LEGV			04 Dec 2015
17 Nov 2015	RECEPCIÓN EXPEDIENTE	REMATE: 14 DE DICIEMBRE DE 2015 A LAS 11:00 AM / LDD			17 Nov 2015
12 Nov 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/11/2015 A LAS 07:38:16.	17 Nov 2015	17 Nov 2015	12 Nov 2015
12 Nov 2015	SEÑALA FECHA DE REMATE	PARA EL 14 DE DIEMBRE DE 2015 A LAS 11:00AM			12 Nov 2015
12 Nov 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/11/2015 A LAS 07:36:19.	17 Nov 2015	17 Nov 2015	12 Nov 2015
12 Nov 2015	AUTO AVOCA CONOCIMIENTO				12 Nov 2015
10 Nov 2015	MEMORIAL AL DESPACHO	INGRESA MEMORIAL AL DESPACHO//ZULMAK C.			10 Nov 2015
09 Nov 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): ACPM LTDA. APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:DAR TRÁMITE , OBSERVACIONES:			09 Nov 2015
06 Nov 2015	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE//2C//ZULMA			05 Nov 2015
05 Nov 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): ACPM LTDA. APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:APODERADOS, OBSERVACIONES: GERMAN GARCIA			05 Nov 2015
09 Sep 2015	REMITE OFICINA DE EJECUCIÓN	REMISIÓN DE PROCESO ACUERDO NO. PSA15-10373- DEL 31 DE JULIO DE 2015.			09 Sep 2015
03 Sep 2015	DILIGENCIA REMATE DESIERTO				03 Sep 2015
29 Jul 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/07/2015 A LAS 10:11:56.	31 Jul 2015	31 Jul 2015	29 Jul 2015
29 Jul 2015	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN				29 Jul 2015
24 Jul 2015	AL DESPACHO				24 Jul 2015
14 Jul 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/07/2015 A LAS 12:57:24.	16 Jul 2015	16 Jul 2015	14 Jul 2015
14 Jul 2015	SEÑALA FECHA DE REMATE				14 Jul 2015
08 Jul 2015	AL DESPACHO				08 Jul 2015
01 Jul 2015	TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO LEY 1395/2010		02 Jul 2015	06 Jul 2015	01 Jul 2015
09 Jun 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/06/2015 A LAS 12:51:23.	11 Jun 2015	11 Jun 2015	09 Jun 2015

09 Jun 2015	AUTO DE TRÁMITE				09 Jun 2015
03 Jun 2015	AL DESPACHO				03 Jun 2015
21 May 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 21/05/2015 A LAS 16:44:54.	25 May 2015	25 May 2015	21 May 2015
21 May 2015	AUTO DE TRÁMITE				21 May 2015
19 May 2015	AL DESPACHO				19 May 2015
24 Apr 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/04/2015 A LAS 08:36:09.	28 Apr 2015	28 Apr 2015	24 Apr 2015
24 Apr 2015	AUTO AGREGA DESPACHO COMISORIO				24 Apr 2015
15 Apr 2015	AL DESPACHO				15 Apr 2015
03 Feb 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/02/2015 A LAS 15:56:36.	05 Feb 2015	05 Feb 2015	03 Feb 2015
03 Feb 2015	AUTO MODIFICA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	MODIFICA LIQUIDACIÓN COSTAS			03 Feb 2015
02 Feb 2015	AL DESPACHO				02 Feb 2015
23 Jan 2015	TRASLADO LIQUIDACIÓN COSTAS - ART. 393 NUM. 4		27 Jan 2014	29 Jan 2014	23 Jan 2015
17 Sep 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/09/2014 A LAS 09:48:34.	19 Sep 2014	19 Sep 2014	17 Sep 2014
17 Sep 2014	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN				17 Sep 2014
15 Sep 2014	AL DESPACHO				15 Sep 2014
09 Sep 2014	TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO LEY 1395/2010		10 Sep 2014	12 Sep 2014	09 Sep 2014
20 May 2014	FIJACION EDICTO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/05/2014 A LAS 08:34:04.	26 May 2014	28 May 2014	20 May 2014
20 May 2014	SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA				20 May 2014
12 Feb 2014	AL DESPACHO				12 Feb 2014
28 Jan 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/01/2014 A LAS 14:25:38.	31 Jan 2014	31 Jan 2014	28 Jan 2014
28 Jan 2014	AUTO DE TRÁMITE	TRASLADO ALEGATOS CONCLUSIÓN			28 Jan 2014
27 Jan 2014	AL DESPACHO				27 Jan 2014
16 Dec 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/12/2013 A LAS 10:07:41.	19 Dec 2013	19 Dec 2013	16 Dec 2013
16 Dec 2013	AUTO RECONOCE PERSONERÍA	FECHA REAL AUTO DIC. 13			16 Dec 2013
12 Dec 2013	AL DESPACHO				12 Dec 2013
19 Nov 2013	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ACTA)				19 Nov 2013
28 Oct 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/10/2013 A LAS 16:51:50.	30 Oct 2013	30 Oct 2013	28 Oct 2013
28 Oct 2013	AUTO ORDENA COMISIÓN				28 Oct 2013
24 Sep 2013	AL DESPACHO				24 Sep 2013
19 Jul 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/07/2013 A LAS 15:46:06.	23 Jul 2013	23 Jul 2013	19 Jul 2013
19 Jul 2013	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				19 Jul 2013
04 Jul 2013	AL DESPACHO				04 Jul 2013
05 Jun 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/06/2013 A LAS 14:14:34.	07 Jun 2013	07 Jun 2013	05 Jun 2013
05 Jun 2013	AUTO FIJA CAUCIÓN				05 Jun 2013
05 Jun 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/06/2013 A LAS 14:14:22.	07 Jun 2013	07 Jun 2013	05 Jun 2013
05 Jun 2013	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO				05 Jun 2013
17 May 2013	AL DESPACHO				17 May 2013
08 May 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/05/2013 A LAS 16:14:08.	10 May 2013	10 May 2013	08 May 2013
08 May 2013	AUTO DE TRÁMITE				08 May 2013

18

06 May 2013	AL DESPACHO				06 May 2013
02 Apr 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/04/2013 A LAS 09:53:54.	04 Apr 2013	04 Apr 2013	02 Apr 2013
02 Apr 2013	AUTO INADMITE DEMANDA	FECHA REAL: 22/03/2013			02 Apr 2013
19 Mar 2013	AL DESPACHO PCR REPARTO				19 Mar 2013
19 Mar 2013	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 19/03/2013 A LAS 15:31:59	19 Mar 2013	19 Mar 2013	19 Mar 2013

Imprimir

Servicio Judicial. Para su conocimiento consulte [aquí](#) las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

Calle 12 No. 7-101 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE

Entre los suscritos: HERNANDO ROSERO CIFUENTES, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la c.c. No. 19.148.176 , en calidad de representante legal de la persona jurídica C.I.PLANTERRA S.A. con domicilio en Bogotá y NIT No. 830084884-5 quien en adelante se denominará PROMITENTE VENDEDORA y SANDRA LILIANA TORRES MAHECHA mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la c.c. No. 52.207.233, quien en adelante se denominará PROMITENTE COMPRADORA se celebra este contrato , de acuerdo con las siguientes:

CLAUSULAS

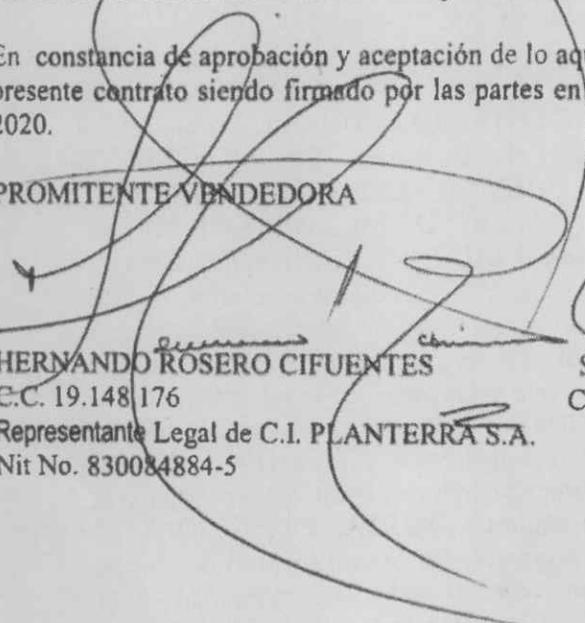
PRIMERA.- OBJETO. LA PROMITENTE VENDEDORA, a saber C.I. PLANTERRA S.A., representada para éste contrato por su actual gerente HERNANDO ROSERO CIFUENTE, quien obra debidamente facultado para celebrar éste contrato, en virtud a sus facultades estatutarias consagradas en el numeral 10 de las facultades del representante legal a saber: ..adquirir, enajenar gravar los bienes muebles e inmuebles de la sociedad sin limite de cuantía , y en ejecución del objeto social descrito en el literal G de los estatutos como es enajenar a cualquier título los bienes de que sea titular del derecho de dominio o cualquier otro derecho real, promete vender a LA PROMITENTE VENDEDORA, SANDRA LILIANA TORRES MAHECHA, y ésta promete comprar, el inmueble de propiedad y posesión de LA PROMITENTE VENDEDORA que se describe a continuación: El 100% del derecho de dominio y posesión que tiene LA PROMITENTE VENDEDORA en el Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50C-4303 consistente en el APARTAMENTO 804 ,(Oficina 804) ubicado en la Calle 19 No.8-81 de Bogotá, cuyos linderos se encuentran descritos en la Escritura Pública número 2460 del 23 de Octubre de 2003 de la Notaría 46 de Bogotá. SEGUNDA.- TÍTULO.- El anterior inmueble fue adquirido por LA PROMITENTE VENDEDORA , por compraventa hecha a ADRIANA CASTAÑEDA GONZALEZ, ANA MARIA CASTAÑEDA GONZALEZ, SANTIAGO CASTAÑEDA GONZALEZ y FERNANDO CASTAÑEDA GONZALEZ, por Escritura Escritura Pública número 2460 del 23 de Octubre de 2003 de la Notaría 46 de Bogotá, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá , Zona Norte, con matrícula inmobiliaria No. 50C-4303. TERCERA.- PRECIO. El precio de la compra-venta del inmueble prometido en venta es la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 150'000.000,00) que la PROMITENTE COMPRADORA pagará a orden o a favor de LA PROMITENTE VENDEDORA el día que se fije para la firma de la Escritura Pública de compraventa, y de los cuales LA PROMITENTE VENDEDORA declara haber recibido QUINCE MILLONES DE PESOS(\$ 15'000.000,00), quedando entonces pendiente el saldo de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS(\$ 135'000,00.) a pagar el día que se indica más adelante. CUARTA.- ARRAS. La suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 15'000.000,00) que se indica en la cláusula anterior, ha sido entregada por LA PROMITENTE COMPRADORA y recibida a satisfacción por LA PROMITENTE VENDEDORA a título de arras de retracto en caso que alguno de los contratantes decida retractarse de celebrar el contrato prometido, no obstante si las partes no se retractan estas se imputaran al precio. QUINTA.- PLAZO. La escritura pública que contendrá el contrato prometido, o sea la transferencia de la propiedad será otorgada por los contratantes en la Notaría 4 de Bogotá, el día 16 de Marzo de 2021 a las 10 A.M. Los contratantes podrán de común acuerdo fijar una fecha y hora anterior para el otorgamiento de la escritura pública. SEXTA.- PRÓRROGAS. El plazo para la celebración del contrato prometido podrá prorrogarse, por escrito firmado de común acuerdo por los contratantes, y toda vez que está sujeto o condicionado su cumplimiento a la cancelación de la anotación 23 de fecha 13 de Agosto de 2013, que obra en el certificado de

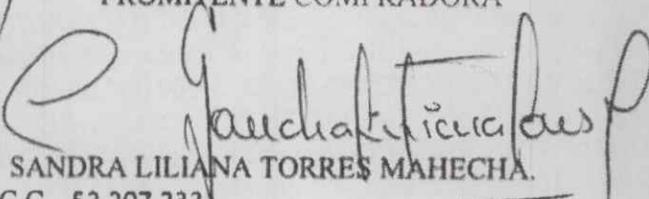
libertad y tradición del inmueble en cuestión, que da cuenta de un embargo ejecutivo con acción personal, pendiente de desanotar del certificado de tradición y libertad del inmueble, tramitado ante el Juzgado 046 Civil Municipal de Bogotá, radicado bajo el No.- 2013- 00358 de ACPM LTDA contra C.I PLANTERRA S.A, y el cual ya fue arreglado mediante transacción, pero falta registrar el desembargo. SÉPTIMA.- ENTREGA DE LA POSESION REAL Y MATERIAL.- LA PROMITENTE VENDEDORA manifiesta expresamente que entrega en posesión real y material el inmueble descrito en la cláusula primera, sobre el que versa éste contrato de promesa a LA PROMITENTE COMPRADORA, haciéndole a ésta entrega real y material de ésta posesión el día 2 de Diciembre de 2020; manifestación de la entrega de la posesión hecha expresamente a través de ésta promesa de compraventa, y realizada material y realmente, quedando así en posesión real y material sobre el inmueble en su totalidad LA PROMITENTE COMPRADORA a partir de ésta fecha. OCTAVA. GASTOS. Los gastos notariales que se ocasionen con el otorgamiento de la escritura pública de la compraventa, serán sufragados por partes iguales entre LA PROMITENTE VENDEDORA y la PROMITENTE COMPRADORA. Los gastos para el registro de la escritura pública, incluyendo el impuesto de registro, serán por cuenta de la PROMITENTE COMPRADORA. La retención en la fuente será cancelada por la PROMITENTE VENDEDORA.. NOVENA.- MÉRITO EJECUTIVO. Los contratantes declaran y reconocen que este documento presta mérito ejecutivo para la efectividad de las obligaciones en él contenidas. DÉCIMA.- TRANSFERENCIA. LA PROMITENTE VENDEDORA se obliga a transferir la propiedad del inmueble descrito en la cláusula primera, A LA PROMETIENTE COMPRADORA, a través de la Escritura Pública que se ha de firmar en la fecha, hora y notaría indicadas en la cláusula QUINTA de éste contrato, libre de embargos, gravámenes, censos, anticresis, contratos de arrendamiento por escritura pública, desmembraciones, condiciones resolutorias y patrimonio de familia. Asimismo se obliga a salir al saneamiento de la venta del Inmueble, en los casos previstos en la ley y especialmente a responder por cualquier gravamen o acción real que resulte en contra del derecho de dominio que transferirá a la PROMITENTE COMPRADORA. UNDECIMA.- CESIÓN. El presente contrato puede ser cedido por la PROMITENTE COMPRADORA, cesión que desde ya acepta expresamente la PROMITENTE VENDEDORA, y de la posesión real y material puede disponer libremente LA PROMITENTE COMPRADORA, ya que tal posesión le es entregada, transferida o transmitida en forma real y material el día de hoy 2 de Diciembre de 2020.

En constancia de aprobación y aceptación de lo aquí celebrado, convenido y pactado, se suscribe el presente contrato siendo firmado por las partes en la ciudad de Bogotá, el día 2 de Diciembre de 2020.

PROMITENTE VENDEDORA

PROMITENTE COMPRADORA


 HERNANDO ROSERO CIFUENTES
 C.C. 19.148.176
 Representante Legal de C.I. PLANTERRA S.A.
 Nit No. 830084884-5


 SANDRA LILIANA TORRES MAHECHA.
 C.C. . 52.207.233

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA DEPOSITO DE DOCUMENTOS , UTILES Y ELEMENTOS DE OFICINA.

Entre los suscritos a saber: SANDRA LILIANA TORRES MAHECHA, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la c.c. No. . 52.207.233 quien aqui se denomina LA ARRENDADORA , y OSCAR JAVIER MONTES JIMENEZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la c.c. 79.300.006 quien se denomina el ARRENDATARIO se celebra éste contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- LA ARRENDADORA da en arrendamiento AL ARRENDATARIO el inmueble Oficina o Apartamento 804 ubicada en la Calle 19 No. 8-81 de Bogotá, para guardar o mantener diversas clases de documentos ,útiles de papelería y elementos de oficina .

SEGUNDA.-Destinación: El inmueble materia de éste contrato es para guardar o mantener diversa clase de documentos, útiles de papelería y elementos de oficina y no para vivienda ni establecimiento comercial, ni forma parte integral de ningún establecimiento de comercio como tal, y no podrá dársele otro uso, ni ceder ni transferir el arrendamiento sin la autorización escrita de la ARRENDADORA.

PARAGRAFO.- La ARRENDATARIA deja guardados o archivados en varios estantes o estantería, documentos de varias empresas , distintos a los que guarde o mantenga el ARRENDATARIO.

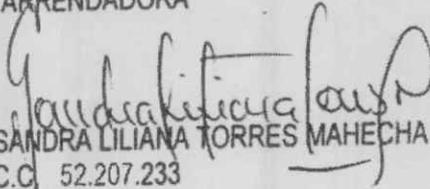
TERCERA.- Servicios. El inmueble actualmente no cuenta con servicios públicos domiciliarios activados.

CUARTA.- Valor del cánon: El valor del cánon de arrendamiento es de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MENSUALES, pagaderos por anticipado dentro de los primeros 5 días de cada periodo mensual.

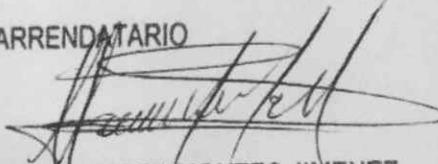
QUINTA.- Duración: El contrato tendrá una duración inicial de SEIS MESES, contados a partir del 10 de Diciembre de 2020 , prorrogables de común acuerdo entre las partes.

En constancia de aprobación y de conformidad se suscribe entre las partes en Bogotá hoy 10 de Diciembre de 2020.

ARRENDADORA


 SANDRA LILIANA TORRES MAHECHA
 C.C. 52.207.233

ARRENDATARIO


 OSCAR JAVIER MONTES JIMENEZ
 C.C. 79.300.006

